



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 07 DIC 2020

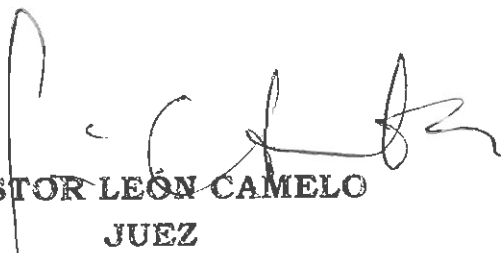
REFERENCIA No. 1100140030492019 00203 00

De conformidad con lo referido en el informe secretarial que obra a dorso del folio 119 y vencido el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas efectuado por la Secretaría del Despacho, sin que la demandada **YUDY MARCELA FONSECA PARRA**, hubiese comparecido al proceso, en los términos del numeral 7° del artículo 48 del C. G. del P., se designa como CURADOR AD-LÍTEM a Uriel Andrés Nardy Brano, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Comuníqueseles su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como **DEFENSOR DE OFICIO** es de forzosa aceptación debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, o aceptarlo de manera virtual, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

Precisado lo anterior y respecto a la solicitud enervada a folio 118 del encuadernamiento, la libelista deberá estarse a lo resuelto en el proveído que obra a folio 117 y a través del cual se dispuso el emplazamiento de la parte pasiva y su inclusión en el registro de emplazados, situación que conforme se advierte en esta decisión ya acaeció.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 38 Hoy 08 DIC 2020 a la hora de las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA	